

Modifican D.L. 20091 para importar 50 vehículos articulados húngaros

DECRETO LEY N° 20559

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDER

Que por Decreto-Ley 20091, se autorizó al Concejo Provincial de Lima, para que importe por única vez, la cantidad de cincuenta (50) ómnibus nuevos articulados marca Ikarus, modelo 180, de fabricación húngara, destinados a la Administradora Para Municipal de Transportes de Lima (A.P.T.L.);

Que la Administradora Para Municipal de Transportes de Lima ha recibido un especial ofrecimiento de la Empresa Húngara de Comercio Exterior de Vehículos Automotrices Mogurt, productora de los ómnibus articulados Ikarus, para suministrar los cincuenta (50) ómnibus a que se refiere el considerando anterior, en la versión correspondiente al año 1974, esto es, el modelo 280, manteniéndose las mismas condiciones de precio y financiación ya establecidas para los ómnibus modelo 180 en los respectivos contratos aprobados por Decreto Supremo N° 313-73-EF de fecha 11 de diciembre de 1973;

Que es conveniente a los intereses de la Administradora Para Municipal de Transportes y del Concejo Provincial de Lima aceptar la propuesta de la entrega de las cincuenta (50) unidades en su versión 1974, modelo 280, en las mismas condiciones de precio y financiación ya aprobadas para el modelo 180;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Modifícase el Decreto-Ley 20091, en el sentido de que la autorización dada al Concejo Provincial de Lima para que importe, por única vez, la cantidad de cincuenta ómnibus nuevos articulados, marca Ikarus, de fabricación húngara, será por unidades modelo 280, versión correspondiente al año 1974.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro

General de División EP
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP
EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra, Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP.
PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP.
ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP.
ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División EP
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

Teniente General FAP.
LUIS BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Comercio.

General de División EP.
JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Teniente General FAP.
FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP., **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP., **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP.
MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP.
PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP.
RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 12 de Marzo de 1974
General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP
EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra, Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**.

Contralmirante AP. **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**.

General de Brigada EP.
RAUL MENESES ARATA.